



CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (27-2025) En la Ciudad de Guatemala, el diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) **NOSOTROS:**

Por una parte, **OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE** de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**", calidad que acredito con: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO**, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos de enero de dos mil veinticinco; y por la otra parte: **AMBROCIO GARCIA MORATAYA**, de setenta y tres (73) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos treinta y siete espacio veintiún mil seiscientos cincuenta y uno espacio cero ciento tres (1937 21651 0103), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad mercantil **CORPORACION RADIO ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA**, que en lo sucesivo se denominará simplemente **CONTRATISTA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el cinco de mayo de dos mil veinticinco por el Notario Pedro Luis Guerra Maquiz, inscrito en



el Registro Mercantil de la República bajo el número setecientos noventa y cinco mil ciento setenta y tres (795173), folio quinientos cuarenta y tres (543), del libro ochocientos cuarenta y ocho (848) de Auxiliares de Comercio. La entidad **CORPORACION RADIO ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida en esta ciudad por la Notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, mediante escritura pública número cincuenta y siete (57), de fecha cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), inscrita definitivamente en El Registro Mercantil General de la República el veintiuno (21) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993), bajo el registro número dieciséis mil trescientos setenta y tres (16373), folio ciento tres (103), del libro setenta y nueve (79) de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria -NIT- treinta y siete millones ciento un mil seiscientos veinticinco (5247993), y dirección comercial tercera (3ra) Avenida ocho guion sesenta y seis (8-66) Zona catorce (14) Colonia El Campo. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADQUISICIÓN DE TREINTA RADIOS PORTATILES Y QUINCE RADIOS BASE PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA."**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES inició proceso de Cotización Pública número **CBM GUION COT GUION VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (CBM-COT-27-2025)**, para la **"ADQUISICIÓN DE TREINTA RADIOS PORTATILES Y QUINCE RADIOS BASE PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA."** Para el efecto, el tres (3) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado



denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos dos (NOG: 28184602). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad **CORPORACION RADIO ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número **SETENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (71-2025)**, de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: **A)** El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; **B)** El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); **C)** La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, **E)** Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE TREINTA RADIOS PORTATILES Y QUINCE RADIOS BASE PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA." **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: **RADIO PORTÁTIL MOTOROLA MODELO MOTOTRBO R7**, Funciones clave: **1)** UHF/VHF, 800/900 MHz. **2)** Wi-fi 2.4/5.0 GHz. **3)** Compatible**



con el protocolo de seguridad Wi-Fi WPA3. **4)** Bluetooth 5.2. **5)** Pantalla QVGA de 2,4" 320 x 240 px. **6)** Experiencia de usuario moderna e intuitiva. **7)** Paquete completo de accesorios. **8)** Diseño ergonómico y elegante. **9)** Supresión automática de la retroalimentación acústica. **10)** Supresión de ruido con doble micrófono adaptable. **11)** Audio inteligente. **12)** Tecnología IMPRESS. **13)** Sonoridad programable hasta 107 fones. **14)** Micrófonos y parlantes de banda ancha. **15)** Configuración de audio simple. **16)** 28 horas de duración de batería. **17)** IP68 (aprueba de agua hasta 2 metros por 2 horas). **18)** IP66 (Presión de chorro de agua concentrada). **19)** seguridad intrínseca (UL TIA-4950). **20)** Carcasa resistente a sustancias desinfectantes y descontaminantes. **21)** Conector lateral robusto y resistente a la corrosión. **22)** Resistente a la norma MIL-STD 810. **23)** 5 años de reparación de hardware, soporte técnico actualizaciones software y funciones Premium. **24)** Garantía de 36 meses. **RADIO BASE MOTOROLA MODELO MOTOTRBO SERIES DGM 8000E Y DGM 5000E.** **1)** Conectividad: Los radios Series DGM 8000e y DGM 5000e pertenecen a una familia de radios digitales estándar DMR que ofrece voz y datos de operación crítica. La funcionalidad de audio Bluetooth le permite hablar sin cables, la función Wi-Fi integrada posibilita la administración remota y las capacidades de ubicación y seguimiento tanto para interiores como para exteriores le proporcionan un inmejorable nivel de visibilidad de sus recursos. Su compatibilidad con soluciones de troncalización y tecnología analógica existen le permite mantener a su organización conectada a medida que se expanda. **2)** Seguridad: Protege con tecnología PTT receptiva. El botón de emergencia saliente de los radios MOTOTRBO Series DGM 8000e y DGM' 5000e permite pedir ayuda con solo un toque; emplea Transmit Interrupt para interrumpir la comunicación de otros trabajadores si fuese necesario. Una variedad de accesorios de manejo seguro permite que sus trabajadores se comuniquen sin manos.



Además, la tecnología texto con palabras ayuda a sus choferes a mantener siempre los ojos en la ruta. **3) Productividad:** La mensajería de texto y la administración de órdenes de trabajo simplifican las comunicaciones más complejas, y las capacidades de datos admiten aplicaciones avanzadas. Con amplificador de audio de alta potencia, estos radios permiten oír la voz fuerte y clara, con cancelación de ruido de fondo que mejora la inteligibilidad. Además, los radios MOTOTRBO Series DGM 8000e y DGM' 5000e son ideales como solución de despacho, con micrófonos de mesa y un diseño durable y resistente para uso diario. **4) Accesorios que incluye:** **a) Micrófono:** Diseñado para clientes que dependen de su radio móvil de alta potencia, pero que deben trabajar fuera del vehículo, el micrófono móvil inalámbrico de largo alcance lo mantiene conectado y operativo a una distancia de hasta 100 m {330 pies} de su vehículo. El emparejamiento de toque instantáneo y bases de carga montadas en vehículo le permiten mantener sus comunicaciones críticas aun en sitios de trabajo remotos. **b) Antena de ¼ de onda, marca: PCTEL:** I. Datos técnicos: Antena MAXRAD Móvil: 118-940 MHZ GAN. UNIT. 150W. II. Rango de Frecuencia: 1180-940 MHz. III. Ganancia: Unitaria. IV. Potencia: 150 Watts. V. Cable: N/A. VI. Longitud máxima: 24 pulgadas. VII. Material: Acero inoxidable. **c) Cable para antena de ¼ de onda, marca: PCTEL, modelo: NMO-58UNC:** I. Datos técnicos: montaje para antenas móviles, 1 hilo, 5 metros de cable RG58U, montaje ¾" (NMO). II. 5 metros de cable RG58U para mayor alcance. III. Montaje de ¾ pulgadas (NMO) estándar. IV. Incluye soporte para antenas móviles. V. Diseño sin conector para personalización. VI. Ideal para antenas de vehículos. VII. Garantía: 3 años. **d) Conector Macho UHF de crimpado, RFU-600-1 RF:** I. Conector macho UHF de crimpado, tipo amplificador, N, G, D; para cable RG-58/U, grupo C. II. Serie de conectores: MINI-UHF MACHO. III. Género del conector: Masculino. IV. Impedancia: 50 ohmios. V. Estilo de carrocería: RIZAR. VI. Chapado de la carrocería: Níquel. VII. Método de



fijación: Rizar. VIII. Revestimiento de contacto: oro. IX. Dieséctrico: Delrin. X. Grupo de cable: do. **5)** Garantía: 36 meses. Los radios son requeridos bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta presentada, las cuales forman parte del presente contrato. **QUINTA. A) PRECIO UNITARIO.** El precio unitario de los radios portátiles es de ocho mil novecientos cuarenta y siete quetzales (Q.8,947.00), para hacer un total por los treinta (30) radios portátiles de: Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diez quetzales (Q.268,410.00). **B)** El precio unitario de los radios base es de nueve mil setenta y cinco quetzales (Q.9,075.00), para hacer un total por los quince (15) radios base de: Ciento treinta y seis mil ciento veinticinco quetzales (Q.136,125.00). **C)** El precio unitario del cable para antena es de doscientos diez quetzales (Q.210.00), para hacer un total por los diez (10) cables para antena de: Dos mil cien quetzales (Q.2,100.00). **D)** El precio unitario del conector MINIUHF es de setenta quetzales (Q.70.00), para hacer un total por los diez (10) conectores MINIUHF de: Setecientos quetzales (Q.700.00). **E)** El precio unitario del Servicio de instalación de radio base es de setecientos cincuenta quetzales (Q.750.00), para hacer un total por los diez (10) Servicio de instalación de radio base de: Siete mil quinientos quetzales (Q.7,500.00). **F)** El precio unitario de la Varilla para antena es de ciento cincuenta quetzales (Q.150.00), para hacer un total por los diez (10) Varillas para antena de radio base de: Un mil quinientos quetzales (Q.1,500.00). **G) EL PRECIO TOTAL** del presente contrato es de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q.416,335.00)**; precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. **El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE:** El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a



la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: **a)** Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; **b)** Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco guion cero (663695-0) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; **c)** Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, **d)** Cualquier otra documentación que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, u otra fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: Dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés guion cero cero uno (2022-100-101-23-001). **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: **CIENTO QUINCE DIAS (115) DÍAS CALENDARIO** a partir de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (02), departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a **LA CONTRATISTA**. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Cotización deben ser absorbidos por **LA CONTRATISTA**.



DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA: Si la **CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA:** La Autoridad Administrativa Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, **-CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES,



dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La **CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si la **CONTRATISTA** contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su



satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. **DÉCIMA QUINTA.**

PLAZO CONTRACTUAL: El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de **CIENTO QUINCE (115) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.**

El **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de la **CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a la **CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si la **CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si la **CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, **e)** Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la **CONTRATISTA**, y operará inmediatamente. **DÉCIMO SÉPTIMA.**

CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **AMBROCIO GARCIA MORATAYA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del



Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMO OCTAVA.**

MODIFICACIÓN: El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **DÉCIMO NOVENA.**

CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) **La CONTRATISTA** en tercera (3ra) Avenida ocho guion sesenta y seis (8-66) Zona catorce (14) Colonia El Campo, Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, si se cambiase de sede. Por lo que la **CONTRATISTA**, a través de su Mandatario manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** por escrito el cambio del mismo. **VIGÉSIMA**

PRIMERA. APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser



CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



aprobado por la Primera Comandancia del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en dice (12) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.



f)

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

f)

AMBROCIO GARCIA MORATAYA
ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION RADIO ELECTRONICA S.A.

CRELOSA
Corporación Radioelectrónica, S.A.

AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: **b) AMBROCIO GARCIA MORATAYA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos treinta y siete espacio veintiún mil seiscientos cincuenta y uno espacio cero ciento tres (1937 21651 0103), extendido por el Registro



CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



Nacional de Personas (RENAP), de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

f) 

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

f) 
GRELOSA
Corporación Radioelectrónica, S.A.
AMBROCIO GARCIA MORATAYA
ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION RADIO ELECTRONICA S.A.

ANTE MÍ:




Lic. Jorge F. Franco S.
Abogado y Notario